COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA No MC- COM- 384 -2024

Sesquilé, 19 de Diciembre de 2024

Señor
BRAYAN HERNAN SAAVEDRA HURTADO.
C.C N° 1.015.436.364 Expedida en Bogotá D.C.
Dirección: Calle 6 N 9-06
Sesquilé, Cundinamarca
Teléfono: 314 2579126 – 300 3344239
h.saavedra.consulting@hotmail.com;
h.saavedra.consulting@gmail.com;
E.S.D.

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. **046 de 2024**, cuyo objeto es **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CARACTERIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA,** ha sido aceptada**.**

Así mismo le informo que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

1. TIPO DE CONTRATO: Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Código de comercio.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

3.1 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**.

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. 1. Realizar la entrega de los elementos con las características requeridas por la secretaria de Gobierno, según las cantidades descripciones y calidades descritas en la ficha técnica.
2. Entregar los bienes en el Municipio de Sesquilé, al Almacén General, dentro de los plazos pactados.
3. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados.

4. Entregar los bienes de excelente calidad, nuevos, libres de uso y defectos de fabricación.
5. Responder por la buena calidad de los elementos entregados al Municipio para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicara al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a cinco (5) días efectuara la reposición de los elementos
7. Acatar las observaciones que imparta el Municipio a través del Supervisor del contrato, en relación con la correcta.
8. Cumplir con las demás normas técnicas legales exigidas para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
11. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
12. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
13. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
14. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
15. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
16. Suscribir el acta de inicio del contrato.
17. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **Cinco (05) dias** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre, sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Sesquilé, Cundinamarca en las instalaciones de la Alcaldía y sus dependencias.

6. VALOR

El valor estimado para el presente contrato corresponde a la suma **ONCE MILLONES CUATROCIEN-TOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS**

ITEM	ELEMENTO	CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	COMPRESOR	1	Compresor Silencioso 12Lt 125Psi Dimensiones: alto 52 cm Ancho 25 cm uso de la herramienta profesional, presión max 125 psi, motor de 1 hp, capacidad del estanque 12 litros, garantía de un año.	$ 1.343.865
2	SOLDADORA INVERSOR	1	Soldadora Inversor 190Amp MMA-TIG 110/220V Con Antorcha Dimensiones: Alto 19 cm Ancho 14 cm uso de la herramienta tipo industrial rango de corriente 25-200ª potencia 70,4 KW	$ 1.350.272
3	TRONZADORA	1	Tronzadora 14-pulg 2300W 3800RPM Dimensiones. Alto 35,3 cm Ancho 57cm tipo de uso Industrial, velocidad 4000RPM Potencia 2300W Largo del cable 2 metros El motor de 2300 W proporciona protección contra sobrecargas. El mango de diseño ergonómico proporciona una posición cómoda de la mano. El tornillo de banco Quick- Lock permite una sujeción rápida en materiales de diferentes tamaños. La guía pivotante de 45 ° permite cortes en ángulo rápidos y precisos. Especificaciones técnicas: Diámetro de disco 14 pulg. (355 mm). Potencia 2300 W. Amperaje: 15 AMP. Voltaje: 120 V. Velocidad: 4000 RPM. Eje: 1" (25 mm). Aplicación: Metales. Uso: Industrial. Peso: 16 Kg (35 Lbs).	$ 1.142.400
4	EMPACADORA AL VACÍO	1	Empacadora al vacío MSA26M Regla de sellado de 26 cm bomba de 4m3, de mesa, fabricado en acero inoxidable y ABS corriente de 110 voltios monofásica.	$ 3.398.640
5	BATIDORA INDUSTRIAL	1	Batidora industrial de para panadería Capacidad de harina 30 Litros, olla y gancho en acero inoxidable, rejilla con sensor y para de emergencia, temporizador hasta 30 mini, dos velocidades, motor 2 Hp a 110V monofásica, dimensiones Altura 900mm x 730mm x 390mm, peso 90 Kg aproximadamente.	$ 4.233.600
VALOR				$ 11.468.777

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

($11.468.777.00). M/CTE una vez culminada la ejecución del contrato contra las actividades efectivamente ejecutadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas requeridas:

7. FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

Se cancelará mediante UN ÚNICO PAGO el cual se realizará previa entrega de los elementos solicitados Para el pago el contratista deberá presentar:

i) Acta única de pago.
ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales, cuando aplique
iii) Factura o cuenta de cobro.
iv) Informe de ejecución.

Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **Secretaría de Gobierno,** o quien lo reemplace o quien el ordenador de gasto designe, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 de 2011 (artículo 83) y las siguientes y las establecidas en el manual de contratación Decreto 61 de 2019, o la norma que lo modifique o sustituya.

9. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto está amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal – CDP, de acuerdo a los rubros, fuentes y valores, así:

No. de CDP	24-000934	**Fecha**	28/10/2024	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.02.02.006.41.25	Recursos del balance de libre destinación	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	$12.000.000	$11.468.777

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; la entidad comunica al contratista que las siguientes son las tablas de descuentos que aplica la entidad:

TABLA DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

TRIBUTO	TARIFA	APLICA	OBSERVACIONES
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5 % del valor total del contrato.	Contratos de obra pública, suministros y/o compraventa	Para la vigencia 2024 el municipio descontara el 100% sobre el valor del contrato al primer desembolso
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4% para todos los contratos y sus adiciones.	Todos los contratos y sus adiciones	Será descontada de forma proporcional al valor del pago para el sujeto pasivo, por la Secretaría de Hacienda al momento de la causación periódica, total o de abono en cuenta según sea el caso.
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION.	2 % del valor total del contrato	Contratos de suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Central de Sesquilé,(…)	
RETENCIÓN EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO	La tarifa de retención por compra de bienes y servicios, de Industria y Comercio, será la que corresponda a la respectiva actividad, señalada en el Artículo 77 del Estatuto Tributario.	Actividades industriales, comerciales o de servicios en el municipio de Sesquilé, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos	
RETENCIÓN DE IVA	15% DEL IVA FACTURADO		
RETENCIÓN DE IVA	SE APLICA SEGÚN TABLA DE RETENCIONES Y BASES GRAVABLES PARA EL AÑO 2024		

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de

cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

12. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.
El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

13. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL/LA CONTRATISTA y previo informe del supervisor, el Municipio o quien haga sus veces podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo".
El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL Municipio le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida.

14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de subcontratistas o dependientes.

15. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Sí transcurridos tres (03) días, a partir de la publicación de la carta de aceptación, el contratista no se ha presentado, con las pólizas (cuando aplique), para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la entidad procederá a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, para la declarar incumplimiento, por parte del contratista, sin perjuicio de que en otro momento se pueda declarar el incumplimiento, con base en la normativa vigente.

16. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Sesquilé, Dirección: carrera 6 N ° 5-19 EL CONTRATISTA Dirección: Calle 6 N 9-06, Sesquilé, Cundinamarca, Teléfono: 314 2579126 – 300 3344239; email: h.saavedra.consulting@hotmail.com; h.saavedra.consulting@gmail.com; De conformidad con lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico.

17. Documentos de la presente CARTA DE ACEPTACIÓN

Hacen parte de la presente carta de aceptación, los documentos enunciados, el estudio previo, la invitación pública, las adendas y la propuesta presentada por el oferente.

Nota1: El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050